



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



ANEXO TECNICO N°1 Categoría INFANTILES

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los Sres. Pilotos, Concurrentes, Preparadores, Medios de Prensa y al ambiente del Karting de Pista en general el siguiente cambio reglamentario:

Los motores utilizados en la categoría LIFAN 5,5, HP serán controlados por la Comisión Técnica de FEMAD teniendo en cuenta las medidas y características que presenta el motor patrón den poder de esta Comisión Técnica antes mencionada.

Mendoza, 13 de Julio de 2018

Daniel Alaniz
Comisario Técnico

HUGO ISMAEL MARI
Presidente de Fe.M.A.D.